ORDENANZA Nº 5.327.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Autorízase la circulación y prestación de servicios de las unidades afectadas al Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA), modelo 2013 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Art. 2º.- Prorróguese el plazo establecido en el artículo 1º de la ordenanza Nº 5.252/22 hasta el 30 de junio de 2024.

Art. 3º.- Cumplido el plazo establecido en los artículos precedentes, los permisionarios del SUTRAPPA, deberán incorporar un vehículo en concordancia con lo establecido por el artículo 34 de la ordenanza Nº 3.713/06, modificado por la ordenanza Nº 5.170/21.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 07 de diciembre de 2023.